

Resolución de 24 de julio de 2018 por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destinos a los funcionarios interinos de todos los cuerpos docentes para el curso 2018-2019.

La Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, regula la provisión de Empleo Docente Interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Su disposición final primera faculta al titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica para dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la orden.

El artículo 31 dispone que el procedimiento de adjudicación de los puestos vacantes a los integrantes de las correspondientes listas de aspirantes, se llevará a cabo por medios electrónicos, en los términos y conforme al calendario que se establezcan en la oportuna resolución del titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica.

Mediante la presente resolución se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destinos a los funcionarios interinos de todos los cuerpos docentes para el curso 2018-2019 y se convoca a todos los interesados a participar en el proceso.

A lo largo del proceso se publicarán en el Tablón de Anuncios de esta Consejería, así como en la página Web "educantabria.es", cuantos detalles sean necesarios para un mejor desarrollo del mismo.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, resuelve:

I ADJUDICACIÓN DE PUESTOS VACANTES A INTERINOS DE TODOS LOS CUERPOS DOCENTES.

1. Publicación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos vacantes.

Las listas de aspirantes a desempeñar puestos vacantes se publicarán con carácter definitivo a partir del 10 de agosto de 2018, en el tablón de anuncios y en la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es/profesorado/interinos/acceso_web_listas_de_interinos).

2. Publicación de los listados de puestos vacantes de necesaria cobertura.

Los listados de puestos vacantes de todos los cuerpos docentes de necesaria cobertura se publicarán en el Tablón de anuncios y en la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (educantabria.es) a partir del 10 de agosto de 2018.

3. Aspirantes que pueden participar en el proceso de adjudicación de destinos.

Podrán participar en el proceso todos los integrantes de las listas correspondientes a las especialidades convocadas (listas de vacantes o listas únicas, en su caso)

4. Solicitud de participación en el proceso de adjudicación de destinos.

Los interesados en participar en el proceso de adjudicación de destinos deberán efectuar la correspondiente solicitud mediante la cumplimentación de un formulario electrónico al que se accederá a través de la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (educantabria.es).

En la página de inicio de la aplicación se podrá consultar y descargar un manual de usuario en el que se explican los pasos a seguir para cumplimentar la solicitud.

Los interesados pueden solicitar plazas de todos los cuerpos y especialidades en cuyas listas figuren como aspirantes, en el orden de preferencia que deseen.

Para poder solicitar puestos de perfil múltiple (artículo 6.4 de la orden ECD/84/2017) será necesario estar en posesión de la titulación exigida para impartir la segunda especialidad.

Las vacantes solicitadas se pueden definir por centros, por localidad (se incluirán las de todos los centros de esa localidad) o por toda la Comunidad Autónoma (se incluirán las de todos los centros de todas las localidades de Cantabria). En estos dos últimos casos, solo se incluirán las vacantes que el artículo 7.1 de la Orden ECD/84/2017 establece como de

obligatoria aceptación a los únicos efectos de la reordenación de las listas prevista en el artículo 23. Los puestos de aceptación voluntaria (artículo 7.2 de la orden ECD/84/2017) solo se adjudicarán si se solicitan expresamente. No obstante, el formulario electrónico ofrecerá una opción para solicitar todas las vacantes voluntarias, excepto las de perfil múltiple.

La aplicación informática adjudicará las plazas a los integrantes de las correspondientes listas, por el orden de preferencia expresado, en función de los puestos que ocupen en las mismas.

5. Aspirantes que se encuentren disfrutando del permiso de maternidad o paternidad, o en situación de incapacidad temporal, en el momento de la adjudicación de destinos y deseen trabajar tras su finalización, siempre que se produzca dentro del periodo de actividad lectiva.

A los únicos efectos de reserva del puesto que se les adjudique, los aspirantes en situación de incapacidad temporal deberán cumplimentar la solicitud de destinos y tras la publicación de los destinos, comunicar y justificar su situación al Servicio de Recursos Humanos, antes del día 24 de agosto, con objeto de proceder a su sustitución.

De igual modo deberán proceder aquellos funcionarios interinos que se encuentren disfrutando del permiso de paternidad o maternidad y los que llevando más de cinco años seguidos ocupando una vacante en esta administración educativa, deseen acogerse a la situación de excedencia por cuidado de hijo menor.

6. Plazo para cumplimentar el formulario electrónico.

El plazo para cumplimentar el formulario electrónico de petición de destinos comenzará a las 9 horas del 14 de agosto de 2018 y finalizará a las 14 horas del 20 de agosto de 2018.

7. Justificación de la participación en el proceso.

Los participantes en el proceso tras generar el borrador de petición y comprobar que los datos y destinos solicitados son correctos, deberán finalizar e imprimir la solicitud, pulsando para ello el correspondiente botón de la aplicación.

La aplicación informática generará un recibo en el que aparecerá la fecha y hora de presentación y un código electrónico y servirá como justificante de haber participado en el proceso y de los destinos solicitados, no siendo necesario presentar la solicitud impresa en el registro.

8. Publicación de los destinos.

El 21 de agosto de 2018, se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página Web (educantabria.es), los destinos adjudicados a los participantes. La publicación se hará con los cuatro últimos dígitos del DNI, nombre y apellidos y plaza adjudicada.

Contra la resolución del titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica por la que se adjudiquen los destinos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación.

9. Documentación y procedimiento a seguir para el nombramiento y toma de posesión.

Todos los interesados que resulten adjudicatarios de plaza vacante para el curso 2018-2019 deberán acudir al centro asignado, el 1 de septiembre de 2018.

El procedimiento y documentación necesaria para formalizar el nombramiento y la toma de posesión se determinará en la resolución de adjudicación del Director General de Personal Docente y Ordenación Académica, que se publicará en www.educantabria.es indicando fechas, Cuerpos y lugar. Previsiblemente se formalizarán los contratos entre los días 22 y 27 de agosto.

Tal como dispone la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, en ningún caso se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión hasta que no se notifique por los directores

de los centros la personación y efectiva asunción de sus tareas docentes por parte de los interesados.

II ADJUDICACION DE DESTINOS A LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA INGRESO EN CUERPOS DOCENTES

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, los aspirantes seleccionados en el procedimiento convocado por Orden ECD/17 /2018, de 6 de marzo, para el ingreso en cuerpos docentes, que serán nombrados funcionarios en prácticas con efectos de 1 de septiembre de 2018, tienen preferencia en cuanto a la obtención de destino sobre los funcionarios interinos.

2. La lista definitiva de aspirantes seleccionados se publicará en los términos previstos en la base 8 de la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo.

3. La adjudicación de destinos se llevará a cabo mediante el mismo procedimiento y en las mismas fechas que se establecen en el apartado anterior para los funcionarios interinos.

4. Las plazas que se soliciten, deberán ser necesariamente del cuerpo y de la especialidad en la que hubieran sido seleccionados y con jornada de trabajo a tiempo completo.

5. En función del cuerpo y especialidad, las plazas que se deben solicitar se corresponden con el siguiente código:

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)
CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)
CUEPRO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)
CUERPO DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)
CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0595)

6. También podrán solicitar aquellas plazas bilingües del cuerpo y de la especialidad en la que hubieran sido seleccionados. Las plazas bilingües solo podrán ser solicitadas por aquellas personas que estén acreditadas al momento actual en el idioma correspondiente. En ningún caso se podrán solicitar plazas de perfil múltiple.

7. El número de plazas solicitadas debe ser como mínimo igual al del número que ocupa en el listado de los seleccionados de su especialidad en el proceso selectivo.

8. A los aspirantes seleccionados que no presenten solicitud en el plazo establecido o no incluyan un número suficiente de plazas, les será adjudicado destino de oficio, según el orden establecido en la resolución por la que se publiquen las vacantes,

Santander, 24 de julio de 2018.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica
(Decreto 96/2015 por ausencia de su titular)

La directora general de Innovación y Centros Educativos

M^a Isabel Fernández Gutiérrez